

## CERTIFICACIÓN NÚMERO 2022-2023-22

Yo, Liza A. Ramos Pérez, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Arecibo, **CERTIFICO QUE:** -----

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2023, debidamente constituido, y luego de considerar el Informe de Descarga del Comité de Asuntos Claustrales sobre la encomienda de *aclarar la clasificación del personal docente bibliotecario a partir de su definición, así como la adjudicación de recesos académicos o administrativos*, acordó solicitar a la Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico evalúe lo siguiente:

1. Debido a que el Reglamento General de la UPR no incluye disposición alguna referente a recesos académicos o administrativos aplicables al personal docente en general ni para el personal docente con horario no docente, **que se incluya una sección en el Reglamento que defina los procedimientos relacionados con los recesos académicos y administrativos.**
2. Modificar la Sección 64.4 del Reglamento para separar en dos secciones diferentes al personal gerencial y/o administrativo del otro personal con horario de personal no docente, entendiéndose bibliotecarios, consejeros profesionales, trabajadores sociales y psicólogos, y los dedicados a la investigación científica, o a la divulgación técnica.

**Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes**, expido la presente Certificación en Arecibo, Puerto Rico, hoy veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.

  
Liza A. Ramos Pérez, Secretaria

lrp

  
Vo. Bo. Dr. Carlos A. Andújar Rojas  
Rector y Presidente del Senado

